



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

12 DE JUNIO DE 1999

5923

No. 13641

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO,

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 625/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, Apoderada Legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de JAIME BROWN TOACHE; con fecha veintiséis del mes de Febrero del año de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que a la letra dice: ---- JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Visto; lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, Apoderada de la Institución actora con su escrito de cuenta, y documento anexo, consistente en el oficio número IX/DAJ/0085/99, de fecha trece de enero del presente año, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Dirección Jurídica en el cual se hace constar que el demandado JAIME BROWN TOACHE, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia como lo solicita el actor y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio en Vigor al momento de la celebración del crédito, y 139, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se ordena notificar el auto de inicio de fecha treinta de octubre del año de mil novecientos noventa y siete, al demandado JAIME BROWN TOACHE, por EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS HABILES, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentarse a recoger las copias de los traslados correspondientes en un término de CUARENTA DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación, mismas que quedan a su disposición en la Secretaría, y así mismo se le hace saber que vencido dicho término o de haber

comparecido a recoger las copias del traslado comenzará a correr el término de CINCO DIAS HABILES, para contestar demanda, en términos del auto de inicio de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete dictado en la presente causa. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE. -----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial, licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe. -----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO, OCTUBRE TREINTA DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. ----

Se tiene por presentada a la Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, Apoderada Legal del Banco Nacional de México, S.A., personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, en virtud de una Certificación Contable Original, un Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, y un poder certificado de la escritura número Veintinueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco, en donde obra el poder que le fue conferido a la arriba mencionada, en su escrito de cuenta, documentos de referencias y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa en contra de JAIME BROWN TOACHE, con domicilio ubicado en la Avenida Periférico número 1500, Edificio C-2, Departamento 3, del Fraccionamiento Jardines del Sur, Colonia Tamulté, frente al Recinto Memorial, de esta ciudad, y de quien reclama el pago de las siguientes prestaciones. -----

a).- El pago preferente de la cantidad de \$98,658.09 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N), por concepto de capital vencido.

b).- El pago preferente de la cantidad de \$291,863.30 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS, 30/100 M.N), por concepto de intereses moratorios más I.V.A., generados hasta el día 24 de junio de 1997, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo. -----

c).- El pago de gastos, costa y honorarios profesionales, éste último a razón del 30% sobre la cantidad que se condene a pagar al (los) demandado(s). -----

Con fundamento en los artículos 291, 292, y 293, y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y numerales 1391 al 1396, 1399 y demás relativos del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del acto jurídico se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embárguesele bienes suficientes de su propiedad a cubrirlas, poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el acto o quien sus derechos represente. Hecho esto, a continuación notifíquese al deudor(es) o la persona con quien se haya practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DIAS que computará la Secretaría, ocurra(n) directamente ante este Juzgado a hacer el pago u a oponerse a la ejecución si tuviere(n) alguna excepción que hacer valer, corriéndole(s) traslado con la(s) copia(s) simple(s) exhibidas. Asimismo, prevengasele(s) para que señale(n) domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones (s) que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le (s) surtirá (n) efectos a través de la lista que se fije en los tableros de aviso del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio, 131 fracción II y 135 del Código Procesal Civil en Vigor; de aplicación supletoria en Materia Mercantil... Guárdese en la caja de Seguridad de este Juzgado los documentos presentados como base de la acción, dejando copias simples en autos. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. -----

En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase copia certificada por duplicado de la diligencia respectiva, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, previo el pago fiscal. -----

Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico, ubicado en la calle Plutarco Elías Calles número 150, Colonia Jesús García de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados JORGE GUZMAN COLORADO, GERARDO SEGOVIA DE LA CRUZ, JORGÉ SANCHEZ MAGAÑA, JOSE LUIS ALVAREZ Y CARRASCO, TOMAS SANCHEZ GALVAN, JORGE CASTELLANO DE LA FUENTE, EFRAIN VAZQUEZ PEREZ Y ANTONIO GARCIA JIMENEZ. -----

Como lo solicita la promovente, hágasele devolución del poder notarial, con el cual acredita su personalidad, quedando en autos copias certificadas del mismo. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ.
SECRETARIA JUDICIAL

1-2-3

No. 13647

AVISO

CONVOCANSE personas créanse con derecho, bienes Sucesión Intestamentaria de DEMETRIO ARMAS MENESES, vecino que fue de Villahermosa, Tabasco, presentarse dentro de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a deducirlos ante el Juzgado de la adscripción. Expediente número 500/97. -----

TLAXCALA DE X., A 13 DE ABRIL DE 1999.
LA C. DILIGENCIARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. MARICELA SANCHEZ APAN.

No. 13633

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 54/96, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, APODERADO DE BANCOMER, S.A, SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LIC. ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ, EN CONTRA DEL C. MANUEL ANTONIO OVANDO DE LA FUENTE, CON FECHAS DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN: ---- JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ---

Visto, lo de cuenta se acuerda. ----

PRIMERO.- En base a lo manifestado por el demandado MANUEL AN-O- NASE DICE. MANUEL ANTONIO OVANDO DE LA FUENTE en su escrito de fecha once de marzo del año en curso y de conformidad del apartado se dice del apoderado legal de la parte actora, con fundamento en los artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.

Departamento número 102 planta baja del Edificio A-3 del conjunto habitacional TAB-1 ubicado en el número 58 de la calle Independencia de la colonia Miguel Hidalgo de esta Ciudad, constante de una superficie de 51.95 metros cuadrados, localizado, dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 3.75 metros con vivienda A4-101, 3.70 metros con jardín privado, 1.90 metros con jardín de acceso, al Sur 2.90 metros con jardín triangular "A" 1.90 metros con jardín o área de crecimiento, al Este se dice 1.90 metros con jardín de acceso, 0.85 metros con patio vacío, 3.70 metros con jardín o área de crecimiento, al Este 2.90 metros con escaleras, 1.80 metros con patio vacío, 6.55 metros con vivienda A-3 101 y al Oeste 1.90 metros con jardín de acceso, 2.90 metros con jardín de estacionamiento 2.70 metros con jardín, 0.95 metros con jardín privado, 2.90 metros con jardín de acceso cuenta con cajón de estacionamiento con una superficie de 12.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Suroeste 5.00 metros con cajón A3-1-1, al Norreste se dice Nor-este 5.00 metros con cajón A3-201 AL Noroeste 2.40 metros con calle Independencia y al Suroeste se dice y al Sureste 2.40 metros con jardín, le corresponde un indiviso de 1.126 en lo que respecta a la vivienda abajo 51.95 metros cuadrados con techo loza vivienda A-4 202 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3866 del Libro general de entradas, a folios del 14,893 al 14,901 del Libro de duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el folio 222 del Libro de condominio volumen 43, al cual se le fija la cantidad de \$273,531.60 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 60/100 M.N), según cláusula primera del contrato de apertura de crédito misma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citada. ---

SEGUNDO.- Como en este negocio se remata un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como de uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan ----

en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO EN EL AÑO SE DICE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio que sirve de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-

TERCERO.- Agréguese a los presentes autos para los efectos legales que haya lugar los estados de cuenta del crédito hipotecario. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, que autoriza y da fe. ----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Visto A SUS AUTOS Y ESCRITO SE ACUERDA. ---

UNICO.- COMO LO SOLICITA LA Licenciada ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ, en su escrito de cuenta, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en Primera Almoneda respecto al predio que se encuentra descrito en el auto def se dice de fecha diez de abril de mil novecientos noventa y seis, por lo que expídasel los edictos correspondientes se dice los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, QUE AUTORIZA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION POR UN TERMINO DE TRES EN TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO.

No. 13636

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 38/999 relativo al juicio VIA NO CONTENCIOSA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ISIDORA PASCASIO MENDOZA Y MARIA DEL PILAR PASCASIO MENDOZA con fecha trece de mayo del año de mil novecientos noventa y nueve se dictó un auto de Inicio que copiado a la letra se lee y dice: ----

CUENTA SECRETARIAL.- En trece de mayo del año de mil novecientos noventa y nueve, doy cuenta a la C. Juez con el escrito y documentos que acompañan ISIDORA PASCASIO MENDOZA Y MARIA DEL PILAR PASCASIO MENDOZA.- Conste. ----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

VISTOS.- Por presentadas a ISIDORA PASCASIO MENDOZA Y MARIA DEL PILAR PASCASIO MENDOZA, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco Licenciado CARLOS MARIO OROPEZA CORREA, un oficio número 66 expedido por el ARQ. MIGUEL TORRES GONZALEZ, Jefe de la Unidad de Catastro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las que promueven DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAN, respecto de un predio rústico ubicado en la Villa de Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco, con una superficie de (15, 40, 26.76 has), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 277.89 METROS CON CONSORCIO INMOBILIARIO ROMA S.A. DE C.V., AL NOROESTE: 502.63 METROS CON ZONA FEDERAL DEL RIO OXOLOTAN, AL SURESTE: 753.40 METROS CON PREDIO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA (VILLA LUZ), AL ESTE: EN DOS MEDIDAS 497.71 METROS CON LUIS VAZQUEZ GARCIA. ----

En consecuencia, teniéndose acreditada la personalidad de las promoventes y por legitimadas para comparecer a juicio, en base a la documental consultable a fojas seis de la demanda y con fundamento en los artículos 936, 937, 938, 939, 940, 949, 1308 al 1318, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 204, 205, 206, 211, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en nuestro Estado, se da entrada a la solicitud en la vía no contenciosa; en consecuencia, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, fórmese expediente bajo el número que le corresponde y otórguesele al Ministerio Público Adscrito, la intervención que le corresponde. ----

Gírese atento exhorto al Juez Mixto de Jalapa, Tabasco, para que en vía de notificación como lo dispone el artículo 1318 del Código Sustantivo Civil en Vigor, y haga del conocimiento al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ese lugar, que en este Juzgado las Ciudadanas ISIDORA

PASCASIO MENDOZA Y MARIA DEL PILAR PASCASIO MENDOZA promovieron Diligencias de Información Adperpetuam, para que manifieste lo que a sus derechos mejor convenga, anexándole copia de la promoción exhibida por éste. ----

Expidase los avisos correspondientes para que sean colocados por conducto del Actuario Judicial Adscrito, en la Villa Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco lugar donde se ubica el predio, Receptoría de Rentas, Agencia del Ministerio Público Investigador y Adscrito, al comercio en general de esta Ciudad. ----

Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, entre los cuales se encuentran "Presente", "Tabasco Hoy", "Avance" y el "Sureste", por tres veces consecutivas de tres en tres días. ----

Notifíquese a los colindantes de nombres: Consorcio Inmobiliaria Roma S.A. de C.V., con domicilio en Adolfo López Mateos número 5 Villa, Tapijulapa, Tabasco, asimismo a quien legalmente represente al H. Ayuntamiento con domicilio en el Palacio Municipal del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, al C. LUIS VAZQUEZ GARCIA, con domicilio ampliamente conocido en la Villa de Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco, y se le haga saber de la radicación de la presente diligencia, para que manifiesten lo que a sus derechos mejor convengan. ----

Se tienen por admitidas las documentales y testimonios ofrecidos por las promoventes y su desahogo se reserva hasta en tanto se hayan recibido los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes. ----

Se tiene a las promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa ubicada en el número cinco de la Calle Adolfo López Mateos de la Villa de Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco, nombrando como Representante Común a la C. ISIDORA PASCASIO MENDOZA, designando como Abogado Patrón al Licenciado JORGE LANDERO PATIÑO. - Asi también se tiene a los promoventes designando como representante Común al C. JESUS ORTEGA RAMIREZ. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE. ----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA URANIA CONCEPCION ARIAS GONZALEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PATRICIA BEZARES BETANZOS QUE CERTIFICA Y DA FE. ----

Y PARA LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A DEDUCIRLOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PATRICIA BEZARES BETANZOS 1-2-3

No. 13611

JUICIO DE AMPARO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO,
H. SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO
SECCION DE AMPARO

C. CARLOS ARTURO GODINEZ LARA.

EN EL CUADERNO DE AMPARO NUMERO CXII/999, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR CRISTINA DE LA CRUZ Y DE LA CRUZ, ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO EN EL ESTADO EN TURNO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA SEGUNDA SALA CIVIL EN EL TOCA NUMERO 282/999, EN EL CUAL SE CONFIRMO LA DICTADA POR LA JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, EN EL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, NUMERO 404/996, PROMOVIDO POR CRISTINA DE LA CRUZ Y DE LA CRUZ, CESIONARIA DE LA ACREEDORA CARMITA MAYO ALVAREZ EN CONTRA DE CARLOS ARTURO GODINEZ LARA; ESTA SALA DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE. -----

VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- Visto el escrito de CRISTINA DE LA CRUZ Y DE LA CRUZ, de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y nueve, recibido en la Oficialia de Partes de este Tribunal de Alzada, el trece del mismo mes y año, en una foja útil original, con el que exhibe también en original y seis copias, demanda de amparo que promueve ante el Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado en turno, en contra de la sentencia dictada por esta Segunda Sala Civil en el toca número 282/999, en el cual se confirmó la dictada por la Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, en el Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, número 404/996, promovido por CRISTINA DE LA CRUZ Y DE LA CRUZ, cesionaria de la acreedora CARMITA MAYO ALVAREZ, en contra de CARLOS ARTURO GODINEZ LARA, asimismo solicitan la suspensión del acto reclamado, se acuerda:- Atento a lo anterior, con apoyo en los artículos 124, 125, 163, 167, 169, 170 y demás relativos de la Ley de Amparo, fórmese expediente, regístrese y emplácese a CARLOS ARTURO GODINEZ LARA por medio de edictos, toda vez que como lo manifiesta la parte quejosa y según constancia exhibida en los autos del expediente original, dicho tercero perjudicado es de domicilio ignorado, por tal motivo y con fundamento en los artículos 309 Fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor y 30 Fracción II, de la Ley de Amparo, procédase a emplazarla por medio de edictos que se ordene publicar por tres veces de siete en siete días consecutivos en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en el estado, haciéndole saber al tercero perjudicado que deberá comparecer ante esta Secretaría de Acuerdos de la Sala

Civil, Sección de amparos, para el efecto de que recoja las copias de la demanda de garantías, dentro del término de treinta días hábiles que serán contados del siguiente al de la última publicación y vencido que sea, en caso de no hacerlo se enviarán las constancias pertinentes al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado en turno, de la misma manera envíese inserción del presente proveído a la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, al cual deberá ir adjunto la demanda de garantías para el efecto de que rinda informe justificado, ante esta Segunda Sala Civil, Sección de Amparos, dentro del término de tres días, sobre los actos que se le atribuyen, bajo la advertencia de que de no hacerlo se presumirán ciertos sus actos, de conformidad con el artículo 149, párrafo tercero de la Ley de Amparo rindase a la Autoridad Federal de que se trata el informe justificado, remítanse el original de la demanda, sus copias, los autos de ambas instancias y las constancias certificadas del emplazamiento ordenado. Ahora bien, como lo solicitan la quejosa se le concede la suspensión del acto reclamado, mediante una garantía por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), que podrán depositar en la Tesorería Judicial de este Tribunal de Alzada, hecho que sea, deberán exhibir ante esta Segunda Sala Civil la respectiva constancia de depósito de garantía, para efecto de responder por los posibles daños y perjuicios que con la misma se ocasionen al tercero perjudicado en caso que no obtengan fallo favorable en el Juicio de Amparo. En apoyo a lo expuesto se cita la tesis número 2557 de la Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página número 1306, Jurisprudencia y Tesis sobresalientes de 1974/1975, que a la letra dice: "SUSPENSION, MONTO DE LA FIANZA PARA LA.- Para decretar la suspensión, la autoridad responsable, debe atender a las constancias de autos de donde es posible deducir la importancia del negocio, para así establecer, en forma aproximada, el monto de la fianza para responder de los posibles daños y perjuicios que con esa medida se pudiesen ocasionar a terceros. Si en un caso la responsable, para determinar aquél, se apoyo en el valor atribuido por los demandados al inmueble controvertido, afirmación que según el recurrente, por no perjudicar a los absolventes, no prueba plenamente dicho valor que, por ello, no debió ser tomado en consideración, resultando así excesivo el importe de la garantía, debe afirmarse que no es menester que para determinar el monto de la fianza se encuentre plenamente probada la cuantía del negocio, sino tan sólo que existan elementos en autos de donde pueda ser deducida, quedando al prudente arbitrio de la responsable determinar aquél conforme a tales constancias, pues no puede hacerlo en forma caprichosa. Así, aunque lo manifestado por los demandados no pruebe plenamente el

valor del inmueble de que se trata, indudablemente debió ser tomado en consideración para calcular el monto de la garantía, usando correctamente el arbitrio que para el efecto le otorga la Ley; de manera que al apoyarse en dichas manifestaciones la indicada responsable para establecer la cuantía de la fianza, no comete las violaciones que en este aspecto se le atribuyen.- Queja 35/1972. Juan Savedra de Murra. Octubre 14 de 1974, 5 votos. Ponente. Mtro. Enrique Martínez Ulloa. 3ª. Sala Séptima Epoca. Volumen 70, Cuarta parte, Pág. 65. . . " Suspensión que dejará de surtir sus efectos si los promoventes no cumplen con la obligación ya señalada en el término de cinco días, que se contarán al día siguiente de que tengan conocimiento de este proveído, acorde a lo dispuesto en el numeral 139 de la Ley de la Materia. Por lo tanto, una vez que sea garantizada, hágase del conocimiento de la Autoridad Ejecutora la medida cautelar a fin de que se abstenga de continuar los procedimientos que tienda a ejecutar el acto hasta en tanto se le comuniquen la resolución del fallo Federal. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyeron y firman los ciudadanos licenciados María del Carmen Decle López, Leonel Cáceres Hernández y

Trinidad González Pereyra, Magistrados que integran la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la Presidencia de la Primera de los nombrados, ante la Secretaría de Acuerdos de la Sala Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, que autoriza y da fe. Cuatro firmas ilegibles. Rúbricas. - - - - -

Se expide el presente edicto en vía de notificación para su publicación por tres veces, se siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado. A los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. - - - - -

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA CIVIL

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

2-3

No. 13638

JUICIO SUMARIO DE ACCION HIPOTECARIA

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 226/997, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO DE ACCION HIPOTECARIA, promovido por JAIME PEREZ JIMENEZ E HILDA CALZADA SOLANO, en contra de ENRIQUE LANDERO Y MARLENE AGUILAR FALCON DE LANDERO, con fecha Once de Septiembre del año próximo pasado y Veintiocho de abril y Veintisiete de Mayo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice. - - - - -

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - - -

VISTOS.- La cuenta secretarial, se provee. - - - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los actores ciudadanos JAIME PEREZ JIMENEZ E HILDA CALZADA SOLANO, con su ocurno de cuenta, por medio del cual y como lo pide y tomando en consideración que entre los avalúos emitidos tanto por el Perito Valuador designado por la parte actora ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, así como el Perito Valuador Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, existe mínima diferencia entre el valor comercial del bien inmueble hipotecado y en virtud que dichos avalúos no fueron objetados dentro del término legal concedido para tal efecto, se aprueban los mismos para todos los efectos legales conducentes, y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión el peritaje emitido por el perito en rebeldía designado por este Juzgado a favor de los demandados ENRIQUE LANDERO HERNANDEZ Y MARLENE AGUILAR FALCON DE LANDERO. - - - - -

SEGUNDO.- Así mismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, en relación con el cuarto transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, identificado como lote número Dos de la manzana Uno, ubicado en la Calle Mayito del Fraccionamiento Tulipanes de esta ciudad, constante de una superficie de 160.00 M2 (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: NORESTE: 8.00 metros con la Calle Mayito, SUROESTE:- 8.00 METROS CON LOTE NUMERO cuarenta y ocho; NOROESTE 20.00 metros con el Lote número Uno; y SURESTE: 20.00 metros con LOTE NUMERO TRES. NOTA DE INSCRIPCION. Villahermosa, Tabasco, a 7 de Febrero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro.- EL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON GARANTIA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este Testimonio se refiere presentado hoy a las 12:27 horas, fue inscripto bajo el número 1247 del libro general de entradas, a folios 6354 al 6356 del Libro de Duplicados volumen 118; quedando afectado por dicho contrato el predio número 27716 a folio 142 del libro Mayor volumen 106. Rec. No.-764851-764852-764853. - - - - -

TERCERO.- Se hace saber a licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital exactamente

frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil en vigor antes mencionada y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, se le hace saber a las partes que no habrá prórroga de espera. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA DELFINA HERNANDEZ CRUZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. --

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se provee: ----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los Ciudadanos actores JAIME PEREZ JIMENEZ E HILDA CALZADA SOLANO con su ocurso de cuenta, por medio del cual y como lo solicita anúnciese de nueva cuenta la subasta señalada en el proveído de fecha once de Septiembre del año próximo pasado, así mismo se tiene por señalando de nueva cuenta LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para la diligencia de Remate en los términos ordenados en el auto de fecha once de Septiembre del año próximo pasado, el cual se le insertará al presente proveído. Haciéndole saber a las partes que deberán presentar identificación que los acredite como tal y que no habrá prórroga de espera. ---

SEGUNDO.- En consecuencia hágasele las publicaciones de estilo correspondiente. ---

TERCERO.- Por otra parte se tiene a dichos promoventes nombrando como MANDATARIO JUDICIAL al Ciudadano Licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ, debiendo comparecer a ratificar su escrito cualquier día hábil después

de las catorce horas, que las labores de este juzgado lo permitan. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, JUEZ SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN OLAN PEREZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. ----

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se provee. ----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ, en su calidad de Mandatario Judicial de la parte actora, a través de su escrito de cuenta, por medio del cual y como lo pide y toda vez que de autos se advierte que por un error involuntario se omitió señalar la cantidad que servirá como base inicial para el remate en el Auto de fecha veintiocho de Abril del presente año, téngase por señalando como valor comercial la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N). ----

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE. ---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. --

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA DE CARMEN PEREZ OLAN

No. 13632

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO**A QUIEN CORRESPONDA**

Que en el expediente número 33/99, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por GEORGE VICENTE DE DIOS, con fecha quince de Enero del año en curso, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice: -----

"... AUTO DE INICIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- 1/o.- Por presentado el Ciudadano GEORGE VICENTE DE DIOS, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: certificado negativo expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, plano de un predio Sub-urbano propiedad del C. George Vicente de Dios, constancia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento de este Municipio, Constancia expedida por la Presidencia Municipal de este Municipio, oficio expedido por el Secretario Particular del C. Secretario de Gobierno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, oficio expedido por el Director de Asuntos Jurídicos de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constancia expedida por el Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, recibo del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad por la cantidad de \$96,600.00 (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), recibo de pago del impuesto predial, informe rendido por el Presidente Catastral de la Secretaría de Planeación y Finanzas Dirección General de Ingresos Unidad de Catastro de esta Ciudad, tres periódicos oficiales de fecha doce, dieciséis y diecinueve de julio de mil novecientos noventa y siete; que acompaña, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al predio urbano ubicado en el Poblado Chiltepec de este Municipio, constante de una superficie de tres mil doscientos veinte centímetros con veinte decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 38.80 metros con el Río González, AL SUR: 38.80 metros con la carretera Municipal Francisco I. Madero, AL ESTE: 83.00 metros con propiedad Federal (Centro de Recepción de Producción), AL OESTE: 83.00 metros con CENAIIDO ALEJANDRO NARANJO.- 2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de procedimientos ambos Ordenamientos con Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H.

Superioridad y al Representante Social Adscrito la intervención que en derecho le compete.- 3/o.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que hagan valer sus derechos que a su interés conviene. De conformidad con el artículo 755 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo, publíquense por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste), por tres veces de tres en tres días. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial de los Ciudadanos GUILLERMO GOQUE SANCHEZ, EDUARDO MENESES SEGURA Y REMIGIO COLLADO SEGURA.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de tierras Ociosas para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso, Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad Nacional, en igual sentido licítase informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de éste pedimento forma parte del fundo legal, ó en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento. Con motivo de lo anterior adjúntese a los cursos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE".

... Dos Firmas ilegibles y Rúbricas. - - -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EL DIA TRES DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 13605

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 35/99, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "BANCA SERFIN, S.N.C. HOY S.A. en contra de LUCIANO SERRANO MORALES POR SI Y COMO APODERADO LEGAL DE MIGUEL MONROY SALGUERO Y JOSE SERRANO MARTINEZ, que en fecha diecinueve de abril del año en curso se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - - - -

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -

Visto y a sus autos el escrito con el cual dio cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado Legal de la Institución actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita dicho promovente pide y tomando en consideración que no fueron objetados los dictámenes rendidos en autos por los peritos de las partes en el presente juicio, y de que ambos avalúos resultan coincidentes en cuanto al valor comercial que asignan a los inmuebles embargados, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

SEGUNDO.- Como así mismo lo pide el promovente, y en virtud de que ya se dio cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha veinticuatro de Septiembre del año de mil novecientos noventa y ocho, tal como se advierte del acuerdo de fecha siete de abril del año de mil novecientos noventa y nueve, dictado en los autos principales, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: - - - - -

a).- Predio Rústico lote número 74 de la Colonia "Alto Uxpanapa" ubicada en el Municipio de las Choapas, Veracruz, localizado dentro de los siguientes linderos: AL NORTE 610.00 metros con lote número 75; AL SUR 640.00 metros con zona federal del río Uxpanapa; AL ESTE 1,156.00 metros con lote número 73 y AL OESTE 1,101.00 metros con lotes números 1 y 2, inscrito bajo el número 200 a fojas 758 al 761 del tomo primero de la Sección primera en Coatzacoalcos, Veracruz, mismo que se encuentra a nombre del demandado JOSE SERRANO MARTINEZ. Servirá de base para el remate de dicho inmueble la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/N), valor comercial asignado por los peritos de las partes en los presentes autos, y será postura legal, las que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al mismo por los peritos de las partes. - - - - -

b).- Predio Rústico Lote número 72 de la colonia "Alto Uxpanapa" ubicado en el Municipio de las Choapas, Veracruz, localizado dentro de los siguientes linderos: AL NORTE con la colonia "La Cordobesa", AL SUR con río Uxpanapa, AL ESTE con el Lote número 71, AL OESTE con

el Lote número 73; inscrito bajo el número 1008 a fojas 3364 a 3365 del tomo 6o. de la sección primera en Coatzacoalcos, Veracruz y que se encuentra a nombre del demandado MIGUEL MONROY SALGUERO. Servirá de base para el remate de dicho inmueble la cantidad de \$321,680 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/N), valor comercial asignado por los peritos de las partes en los presentes autos, y será postura legal, las que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al mismo por los peritos de las partes. - - - - -

TERCERO.- Anúnciese la presente subasta por DOS VECES de SIETE en SIETE días por medio de EDICTOS que se publicarán en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos tanto de esta Ciudad, y EDICTOS en el lugar de ubicación de los bienes inmuebles sujetos a remate a efecto de convocar postores, quedando entendido que dicha subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate de los bienes. - - - - -

CUARTO.- Toda vez que dichos bienes inmuebles se encuentran ubicados fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente correspondiente, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado se sirva llevar a cabo la fijación de los EDICTOS ordenados en los sitios públicos de costumbre de ese lugar. - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - -

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 13634

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el C. ANATOLIO RAMON RICARDEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, de INFORMACION AD-PERPETUAM; radicándose la causa bajo el número 105/999, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha treinta de marzo del presente año, mismo que copiado a la letra dice: -----

JUICIO INFORMACION AD-PERPETUAM.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. MARZO TREINTA DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTOS; lo de cuenta, y se ACUERDA: -----

PRIMERO.- Por presentado ANATOLIO RAMON RICARDEZ con su escrito de cuenta y documentos anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para que en su nombre las oiga y reciba a la Licenciada ELIZABETH AGUILAR HERNANDEZ, a quien autoriza para que recoja todo tipo de documentos y revise el expediente cuantas veces sea necesario; mediante los cuales viene a promover en la vía de Procedimientos Judiciales no Contenciosos, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico ubicado en el Poblado Olcuatitán de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 6-86-00 Hectáreas, (SEIS HECTAREAS, OCHENTA Y SEIS AREAS Y CERO CERO CENTIAREAS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 193.00 metros con ANATOLIO RAMON RICARDEZ; al SUR, 9.00 y 192.00 metros con SANTIAGO TORRES PEREZ; al ESTE 494.00 metros con JUAN LANDERO CORDOVA; y al OESTE 315.70 y 64.00 metros con SILVESTRE HERNANDEZ HERNANDEZ y CAMINO VECINAL. ---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado en concordancia con los Numerales 710, 711, 713 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; por lo anterior se ordena notificar al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes ANATOLIO RAMON RICARDEZ, SANTIAGO TORRES PEREZ, JUAN LANDERO CORDOVA y SILVESTRE HERNANDEZ HERNANDEZ, quienes tienen sus domicilios conocidos en el Poblado Olcuatitán de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. -----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento Exhorto por los conductos legales con las inserciones necesarias al C. Juez Civil competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibiéndolo, que en caso de no hacerlo, las --

subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado. -----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente acuerdo a manera de EDICTOS, por tres veces consecutivas, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias, deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos; asimismo deberán fijarse AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, al C. Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público Investigador. Todos de este Municipio, por ser los lugares públicos de esta localidad, así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del Delegado Municipal, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tienes interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba. -----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno. --

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente.

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. -----

**EL SRIO. JUD. ACUERDOS.
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN**

No. 13608

JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION

CC. JOSE BENJAMIN CRUZ CAMPOS
Y ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ.
DONDE SE ENCUENTREN.

Se hace de su conocimiento que en el Expediente Civil número 50/999, relativo al JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION, promovido por el C. CARLOS CRUZ MONDRAGON, en contra de BENJAMIN CRUZ CAMPOS, y Conjunta Solidaridad a los CC. JOSE BENJAMIN CRUZ CAMPOS y ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ, con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice como sigue:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

Vistos, lo de cuenta se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita el actor CARLOS CRUZ MONDRAGON y advirtiéndose de la Constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal que anexa a su escrito de cuenta, que habiéndose hecho una búsqueda minuciosa de los demandados JOSE BENJAMIN CRUZ CAMPOS y ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ por los alrededores de esta ciudad, fue imposible su localización, siendo estos por lo tanto, de Domicilio Ignorado.

Consecuentemente, con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Ordenamiento Legal antes invocado, procédase a notificar a los demandados JOSE BENJAMIN CRUZ CAMPOS y ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ, por medio de edictos para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días, consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndoles saber a los demandados que deberán de presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezará a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo así se dará por efectuado el emplazamiento y al día siguiente de éste empezará correr el término de Nueve días para contestar la demanda, misma que deberán hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignoren por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, le tendrán como negativos de éstos últimos. El silencio o las evasivas harán que tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia, en caso de no dar contestación se les tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que se dejo de contestar. Con fundamento en el artículo 136 Segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos demandados para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones prevenidos que de no hacerlo le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado,

aún las de carácter personal. Insertándose a éste proveído el auto de fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así, lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Ciudadana HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

En (24) de Mayo del presente año, se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.-----

AUTO COMPLEMENTARIO.-----

RAZON.- EN VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, LA SECRETARIA DA CUENTA A LA CIUDADANA JUEZ, CON EL ESCRITO Y ANEXOS PRESENTADOS POR EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER.- CONSTE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.---

VISTO.- EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO CARLOS CRUZ MONDRAGON, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS CONSISTENTES COPIAS CERTIFICADAS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1382 Y 3232, COPIA DE UN PLANO Y UN PLANO EN ORIGINAL, DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPION AL SEÑOR BENJAMIN CRUZ CAMPOS y CONJUNTAMENTE A LOS CC. JOSE BENJAMIN CRUZ CAMPOS y ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ, QUIENES TIENEN SU DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 112 DE LA CALLE BUENA VISTA, COLONIA ATASTA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y DEL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN EL EDIFICIO MARCADO CON EL NUMERO 707-A ALTOS DE LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, A QUIENES LES RECLAMA DE LAS PRESTACIONES MARCADAS CON EL NUMERO 1, INCISOS A) Y B), II, A) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, LAS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN POR ECONOMIA PROCESAL, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 5, 29, 40, 42, 924, 933, 934, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, Y 28 FRACCION III Y VII, 139, FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 211 Y 213 Y 515 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.---

SEGUNDO.- CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA EXHIBIDA Y ANEXOS CÓRRASE TRASLADO A LOS

DEMANDADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE SU EMPLAZAMIENTO PRODUZCAN SU CONTESTACION, POR LO TANTO Y TOMANDO EN CUENTA LOS DEMANDADOS BENJAMIN CRUZ CAMPOS Y CONJUNTAMENTE SOLIDARIA A LOS CC. JOSE BENJAMIN CRUZ CAMPOS Y ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ, TIENEN SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCION, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 143 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y AL C., JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE H. CARDENAS, TABASCO, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACION DE ESTE JUZGADO SE SIRVAN HACER EL EMPLAZAMIENTO A LOS DEMANDADOS, HACIÉNDOLES SABER A LOS CITADOS DEMANDADOS QUE EL TERMINO CONCEDIDO PARA CONTESTAR LA DEMANDA SE LES CONCEDE DOS MAS POR RAZON DE LA DISTANCIA, PARA QUE PRODUZCA SU CONTESTACION U OPONGAN LAS EXCEPCIONES QUE TUVIEREN, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO SE LES TENDRA POR CONTESTADO EN SENTIDO NEGATIVO Y SE LE DECLARARA REBELDE Y LAS NOTIFICACIONES LES SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.-----

TERCERO.- COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE Y COMO MEDIDA PROVISIONAL Y CON APOYO EN LOS ARTICULOS 1292, 1295 FRACCIONES I Y II, 1303, 1304 FRACCION II 1308, 1310 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, CON ATENTO OFICIO, REMÍTASE COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA DEMANDA Y ANEXOS AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. ---

CARDENAS, TABASCO, A EFECTO DE QUE SE SIRVA INSCRIBIRLA PREVENTIVAMENTE AL MARGEN DE LA ANOTACION DEL PREDIO MARCADO CON EL NUMERO 9758 A FOLIO 180 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 35 E INSCRITO EN 3 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE 1982, Y EL SEGUNDO EL PREDIO NUMERO 10831 A FOLIO 1 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 40, INSCRITO EL 3 DE FEBRERO DEL AÑO DE 1982.-----

CUARTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS QUE OFRECE EL ACTOR EN SU ESCRITO DE CUENTA, ESTAS SE RESERVAN PARA SER TOMADAS EN CUENTA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

QUINTO.- SE TIENE AL ACTOR SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL KILOMETRO 19 DE LA CARRETERA A FRANCISCO RUEDA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, AUTORIZANDO AL C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS **HILARIA CANO CUPIDO**, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. HILARIA CANO CUPIDO.

3-

No. 13516

AVISO NOTARIAL

LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI

Notario Público número Trece

Calle 5 de Mayo No. 438

Tels: 2-16-53, 2-04-72 y 2-17-00

Villahermosa, Tabasco. C.P. 86000

REG. FED. CAUS. LOFP-320209

Al calce un Sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana - Estados Unidos Mexicanos - Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece - Lic. PAYAMBE LOPEZ FALCONI, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL ESTADO DE TABASCO. En cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo Segundo del Artículo 850 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública número 18,565 del volumen CCXXX otorgada ante mí el 23 de abril de 1999 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria del señor Melesio Jiménez Claudes, los herederos instituidos señores Natalia Mendoza Serna, Eulalia Jiménez Mendoza y Leticia Jiménez Mendoza aceptaron la herencia.-----

La señora Natalia Mendoza Serna aceptó el cargo de albacea que le fue discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE

LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI

No. 13615

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO,

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 320/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO LEONEL GUADALUPE FAJARDO PEREZ Y OTROS, en contra de ENRIQUETA DEL C. MENDEZ OLAN Y OTRO, con fecha Doce de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho, se dictó un auto que a la letra dice: ----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado LEONEL GUADALUPE FAJARDO PEREZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que ninguna de las partes objetó dentro del término concedido para ello el avalúo emitido por el perito tercero en discordia, se aprueba el mismo para todos los efectos legales correspondientes, y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión. ----

SEGUNDO.- Como lo solicita la parte actora y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como lo dispuesto en los artículos 543, 544, 548 y 549 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria a la Ley mercantil, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, el cincuenta por ciento o la parte alícuota que le corresponde a la demandada del siguiente bien inmueble embargado: PREDIO URBANO, con construcción ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 108, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 M. con propiedad del Sr. José Ocaña, AL SUR: 6.00 M con la Avenida Paseo Tabasco, AL ESTE: 34.00 M con propiedad del Sr. Salvador Alegría, AL OESTE: 35.00 M. con propiedad del Sr. Enrique Olán y Sr. Silverio Hernández, con una superficie total de (GRAFICA O FISICA): según acta de embargo: 213.10 M2, inscrito bajo el No. 10672 del libro general de entradas o a folios 39205 al 39209 del libro de duplicado volumen 115 afectando el predio No. 96605 a folio 155 del libro mayor volumen 377, propiedad de la C. Enriqueta del Carmen Méndez Olán y María de los Angeles Méndez Olán, al cual le fue fijado un valor comercial de \$181,700.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), del cual la parte alícuota que le corresponde a la demandada ENRIQUETA DEL CARMEN MENDEZ OLAN y que se rematará es de \$90,850.00 (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir el importe de \$60,566.66 (SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N). ---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES, dentro de NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta

Ciudad, en convocación a postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO SERGIO MARTINEZ GUZMAN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. ----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

UNICO.- En virtud de lo solicitado por el Licenciado LEONEL GUADALUPE FAJARDO PEREZ, Endosatario en Procuración de BANPAIS S.N.C. HOY S.A SUCURSAL VILLAHERMOSA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, a fin de que se lleve a efecto la diligencia de remate y al mejor postor, del bien inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha doce de noviembre del año próximo pasado, el cual deberá insertarse al presente proveído. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO SERGIO MARTINEZ GUZMAN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. --

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 13646

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el Expediente número 036/999, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por MARIA ENGRACIA RODRIGUEZ LOPEZ, con fecha veintiséis de enero del presente año se dictó un Auto de Inicio, que en lo conducente a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS, Lo de cuenta, se Acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA ENGRACIA RODRIGUEZ LOPEZ con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, consistentes en: Constancia de Posesión, expedida a los cuatro días de enero del presente año por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Centla Ciudadano MOISES CASTILLO MARTINEZ, plano de un predio urbano ubicado en la calle Galeana del Municipio de Centla, Tabasco, propiedad de MARIA ENGRACIA RODRIGUEZ LOPEZ, Certificado Negativo expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, manifestación Catastral del Departamento de Catastro e Impuesto Predial y Constancia Positiva expedida por VICTORIA BRITO ARJONA Y PASCUAL JIMENEZ LEON Receptor de Rentas y Residente Catastral respectivamente, con los que viene a promover en LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto de un predio Urbano ubicado en la calle Galeana sin número de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie total de 480.00 M2 (CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), y se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte mide 24.00 metros y colinda con propiedad de Felipe González; Al Sur, 24.00 metros con FRANCISCO MAGAÑA; Al Este, 20.00 metros con Calle Galeana; y Al Oeste, 20.00 metros con MANUEL PAREDES, dicho predio lo ha venido disfrutando de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y con el carácter de propietaria. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Facción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. -----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por Tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.- Con atento oficio solicítase al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del Fundo Legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar Avisos

en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa Dependencia. -----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con Domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la ratificación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información Ad-perpetuam Rei Memoriam, promovidas por MARIA ENGRACIA RODRIGUEZ LOPEZ, a fin de que en un término de Tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. -----

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo las mismas circunstancias. -----

SEXTO.- Se tiene a la denunciante señalando el domicilio de los colindantes del predio en cuestión, los señores FELIPE GONZALEZ con domicilio en la esquina que forman las calles de Galeña y Cuauhtémoc sin número; FRANCISCO MAGAÑA en la calle Galeana sin número; y MANUEL PAREDES en la calle Cuauhtémoc sin número, todos en esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, lugar donde deberán ser notificados conforme a derecho. -----

SEPTIMO.- Se tiene a la denunciante señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Cuauhtémoc número 106 de esta Ciudad de Frontera Centla, Tabasco, y autoriza para tales efectos, así como para que puedan revisar tantas y cuantas veces sea necesario el expediente que se forme con motivo de este escrito, en forma indistinta a los Ciudadanos Licenciados JESUS MANUEL MARTINEZ ACOSTA Y JESUS DE LA CRUZ RODRIGUEZ. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. -----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. -----

Frontera, Centla, Tab., Febrero 18 de 1999.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

No. 13640

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 701/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE PINTURAS JUGA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR UNICO, C. MANUEL ANTONIO JIMENEZ RAMIREZ O A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y LOS CC. MANUEL ANTONIO JIMENEZ RAMIREZ Y GLORIA PATRICIA JUAREZ CADENA, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto a sus autos y escrito de acuerda: -----

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de Remate de fecha trece de mayo del año en curso y como lo solicita el promovente Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 433, 434, 436 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble únicamente la Nuda Propiedad. ---

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la Cerrada de Tlaxcala Número 108, Lote 4, Privada Rinconada del Fraccionamiento Rinconada de esta Ciudad, constante de una Superficie de 165.15 metros cuadrados, localizado: AL NORESTE en 9.05 metros con zona verde; AL SUR en 9.00 metros con calle privada; AL ESTE en 17.70 metros con lote 2 y AL OESTE EN 19.00 metros con lote 6, inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del Ciudadano MANUEL ANTONIO JIMENEZ RAMIREZ, bajo el número 4,306, Predio Número 44,904, Folio 4 del Libro Mayor, Volumen 175, al cual se le fijó un valor comercial de \$463,300.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad \$416,970.00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base

para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. -----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CINCO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. - Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO C.

No. 13607

DIVORCIO NECESARIO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 077/99, RELATIVO AL JUICIO: DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR GONZALO GARIBO o GONZALO NOLASCOS GARIBO, EN CONTRA DE LUCILA GARCIA o LUCILA GARCIA ALEJANDRO, EN EL QUE SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA SE LEE Y DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

Visto lo de cuenta se acuerda-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. GONZALO GARIBO o GONZALO NOLASCO GARIBO con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a promover en la Via ORDINARIA CIVIL EL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. LUCILA GARCIA o LUCILA GARCIA ALEJANDRO, por la causal prevista en el artículo 272, fracción IX, del Código Civil vigente en el Estado, quien tiene domicilio Ignorado y de quien reclama las siguientes prestaciones a).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que los une.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 256, 257, 260, 272 fracción IX, 274, del Código Civil en vigor en concordancia con los numerales 16, 24 fracción I, 28 fracción IV, 69, 70 fracción I 134, 139 fracción II, 203, 204, 211, 213, 214, 215, 487, 501, 505, 506, 507, 509, y demás relativos de procedimientos civiles en vigor se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Advirtiéndose de autos que el Actor dice ignorar el domicilio o paradero de su esposa LUCILA GARCIA o LUCILA GARCIA ALEJANDRO, con fundamento en los artículos 131 fracción III, y 139 fracción II, Párrafo segundo ambos de la Ley Adjetiva Civil Vigente, publíquese Edictos por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y otros Periódicos de los de Mayor Circulación en el Estado haciéndole saber a la demandada que se le concede un Término de CUARENTA DIAS HABLES, que empezará a correr a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, para que se presente a este Juzgado a recoger las Copias del Traslado de la Demanda para los efectos de que sea Emplazada a Juicio y Así mismo se le concede un Término de NUEVE DIAS HABLES, para que Produzca su Contestación a la Demanda, Término que empezará a correr a partir del día siguiente en que Fenezca el que se le concedió para recoger las copias del traslado.-----

CUARTO.- Así mismo se tiene a la Parte Actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Tableros de Avisos de este H. Juzgado y Autoriza para tales efectos al Licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ.-

QUINTO.- Ahora bien en cuanto al Mandato Judicial Otorgado al Licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, en términos de los Artículos 2848, 2849, 2892 del Código Civil en Vigor, se le ordena la Ratificación de su escrito de cuenta, para lo cual deberá comparecer el Actor GONZALO GARIBO o GONZALO NOLASCO GARIBO, en cualquier día hábil, después de las Trece horas y antes de las Catorce treinta horas, debiendo identificarse a satisfacción de este Juzgado.-----

SEXTO.- Respecto de las Pruebas Ofrecidas por el Actor en su escrito Inicial de Demanda y escrito de fecha Catorce de Mayo del Presente Año, dígamele que las mismas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno; En cuanto al Pliego de Posiciones exhibido se ordena sea guardado en la Caja de Seguridad de este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FORMA EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ULISES ZAVALA DE LOS SANTOS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA ASISTIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE 1999 Y SE REGISTRA EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 77/999.-----CONSTE-----

LO ANTERIOR ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTROS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, PARA LOS FINES INSERTADOS; DADO EN EL DESPACHO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ.

No. 13645

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 205/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO TOMAS ROBERTO HERNANDEZ JAVIER, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA C. MARGARITA ZENTENO DIAZ, EN CONTRA DE RAMON OCAÑA MORALES, SE DICTO UN AUTO QUE CON FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE: ----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Vistos, el escrito de cuenta, se acuerda. ----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado TOMAS ROBERTO HERNANDEZ JAVIER, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, a través del cual exhibe certificado de gravamen actualizado del bien inmueble sujeto a remate, por lo que agréguese a los autos para los efectos legales a que haya lugar. --

SEGUNDO.- Advirtiéndose de la discrepancia existente entre los avalúos de los peritos de las partes y el emitido por el perito designado por el Juzgado en virtud de la discordancia de los mismos, el suscrito Juzgador tiene a bien aprobar el dictamen valuatorio emitido por el Ingeniero JORGE ARTURO PAGOLA DEL VALLE, perito designado por la parte actora, pues es el que le asigna mayor valor comercial el inmueble sujeto a ejecución, para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con los artículos 426 y 427 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil. ----

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta en PRIMER ALMONEDA y al mejor postor el inmueble gravado en el presente juicio y que a continuación se describe: ---

PREDIO URBANO, ubicado en el Lote 34, Manzana XVII, fraccionamiento el Espejo II, de esta Ciudad con superficie total de 122.58 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que quedaron detalladas en la diligencia de

fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con el número 76208, Volumen 296, Folio 8, a nombre de RAMON OCAÑA MORALES, al cual se le asignó un valor comercial de \$149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor del avalúo fijado. CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la tesorería judicial o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

QUINTO.- Por último, téngase al ocurso autorizando al Ciudadano JOEL PEREZ MORALES para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, así como para que revise y tome apuntes del presente expediente, sin revocar las autorizaciones hechas con antelación. ---

Notifíquese personalmente. Cúmplase. ----

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe. ---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS MÁS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 13639

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 429/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GRAL. PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMON. EN MATERIA LABORAL DE BANCO INVERLAT, S.A. EN CONTRA DE LA C. ALMAYANSI AQUINO MANZANERO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

Visto a sus autos y escrito se acuerda. ----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que el avalúo emitido por el perito de ambas partes no fue objetado se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar. ----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: ---

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION marcado con el número 19, ubicado en la Privada Dos de la Calle Manuel Doblado Número 209 de esta Ciudad, constante de una superficie de 61.45 metros cuadrados, localizado; AL NORESTE en 7.22 metros con lote número 20, AL SURESTE en 8.98 metros con Calle Privada DOS; AL NOROESTE en 9.25 metros con el señor Licenciado JORGE PEREZNIETO; AL SUROESTE en 7.22 metros con el Lote Número 18, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de la señora ALMAYANSI AQUINO MANZANERO bajo el número 7050, Folio 106 del Libro de Condominio Volumen 23, al cual se le fijó un valor comercial de \$85,800.00 (OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. ---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. -- Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. ---

En 25 de mayo de 1999, se publicó en la lista de acuerdos. -- POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL

1-2-3

No. 13609

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1072/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, ANTERIORMENTE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., Y/O BANCO NACIONAL DE MEXICO, EN CONTRA DE JORGE ALBERTO ARA CABRERA, LUIS ENRIQUE ARA CABRERA, SANTA DIAZ GARCIA DE ARA, TAMBIEN CONOCIDA COMO SANTA DIAZ DE ARA, MARTHA ELENA SALAZAR DE ARA, TAMBIEN CONOCIDA COMO ELENA SALAZAR DE ARA, EZEQUIEL ARA ZETINA Y LAURA CABRERA BALAN DE ARA, CON FECHA TRECE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: ----- JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Vistos; lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexo consistente en dos certificados de libertad y de gravamen actualizados, los cuales se agregan a los presentes autos para que surta los efectos a que haya lugar. ---

SEGUNDO.- Desprendiéndose de la revisión de dichos certificados que aparece como Acreedor reembargante de los inmuebles sujetos a remates, el BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A y como lo solicita el citado actor y tomando en consideración que su representada resulta ser acreedora de los inmuebles sujetos a remate téngasele por compareciendo como acreedor reembargante y respetándole la prelación de su crédito. -----

TERCERO.- Tomando en consideración que se ha dado cumplimiento al punto único del auto de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, y como lo solicita el citado ocurrente y toda vez que los avalúos exhibidos por el perito designado por la parte actora y el designado en rebeldía a los demandados, resultan ser concordantes y no habiendo sido impugnados, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 fracción VII del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquense a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor los siguientes bienes inmuebles. ---

A).- PREDIO RUSTICO.- denominado San Francisco ubicado en la rancharía San Martín del municipio de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 101 hectáreas, 66 áreas, y 66 centiáreas, con las siguientes colindancias; al Norte dos medidas, 355.00 metros con Atenógenes Flores V., 743.00 metros con Jorge Alberto Ara Cabrera, al Sur, 700 metros con el

ejido E. Zapata tercera sección; al este dos medidas, 996.60 metros con Jorge Alberto Ara Cabrera, y 900 metros con ejido E. Zapata tercera sección, y al Oeste 2076.80 metros con ejido E. Zapata tercera sección, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 676 del libro general de entradas afectando el predio 108,711 a folio 143 del libro mayor volumen 46; inscrito a nombre de Luis Enrique Ara Cabrera, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad. -----

B).- PREDIO RUSTICO. denominado San Francisco ubicado en la rancharía San Martín del municipio de Tenosique, Tabasco constante de una superficie de 101 hectáreas, 66 áreas y 66 centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 1475 metros con Atenógenes Flores V., al Sur; 1383.10 metros con Luis Enrique Ara Cabrera y ejido E. Zapata tercera sección, al este: 802. metros con Serafín Ara Cabrera y al Oeste 996.60 metros con Luis Enrique Ara Cabrera, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 676 del libro general de entradas, afectando el predio 10869 a folio 141 del libro mayor volumen 46; inscrito a nombre de Jorge Alberto Ara Cabrera, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$559,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos dicha cantidad. -----

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgado civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. -----

SEXTO.- Tomando en consideración que los inmuebles que se pretenden rematar, se encuentran ubicados en el municipio de Tenosique, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de aquel lugar, para que

en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordena quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados. ----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil del Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario judicial licenciado FLAVIO PEREYRA PEREYRA que certifica y da fe. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS

DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. FLAVIO PEREYRA PEREYRA

3

No. 13603

JUICIO DE PENSION ALIMENTICIA

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE

En el Expediente número 83/97, relativo a la vía Sumaria Civil, JUICIO DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por MARGARITA ROMERO GARCIA, en contra de YGNACIO GOMEZ REYES, con fecha veintinueve de Abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

VISTOS.- El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA: ----

PRIMERO.- Se tiene que el Ciudadano YGNACIO GOMEZ REYES no compareció a recoger las copias de traslado y no dio contestación a la demanda instaurada en su contra por la Ciudadana MARGARITA ROMERO GARCIA, en los términos que le fueran concedidos para hacerlo, tal como se advierte de los cómputos Secretariales visibles a foja ciento treinta y siete vuelta de autos. En consecuencia, con fundamento en los Artículos 616 y 617 del Código Procesal Civil aplicable se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado y todas las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por los estrados del Juzgado. ---

SEGUNDO.- En virtud de haber concluido el término concedido a las partes para ofrecer pruebas acorde lo previene el numeral 408 del Código Procesal Civil aplicable, habiéndolo hecho únicamente la parte actora, con fundamento en el Artículo 409 de la Ley de la Materia en cita, se abre el Juicio a desahogo de pruebas, por el término de QUINCE DIAS común e improrrogables a las partes, mismo que les empezará a contar a partir del día siguiente de la última notificación a las partes del presente proveído. ---

TERCERO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora son de admitirse las siguientes: ----

A).- LAS DOCUMENTALES PUBLICAS.- Consistentes en Original de una Acta de Matrimonio celebrado entre YGNACIO GOMEZ REYES Y MARGARITA ROMERO GARCIA, número 146; Tres Originales de las Actas de Nacimientos números 458, 942 y 1001, a nombres de YERANIA DEL CARMEN, FRANCISCO IVAN Y DAMARIS GOMEZ ROMERO, mismas que por su propia naturaleza se estimen por desahogadas. ----

B).- LAS DOCUMENTALES PUBLICAS.- Consistentes en Original de una Escritura Pública Número 4870, Volumen 120, pasada ante la fe del Licenciado Rodolfo León Rivera, Notario Público número Uno de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, que contiene el Contrato de Compraventa de un inmueble, otorgado por el señor ISAIAS PEREZ LOPEZ en favor de los señores IGNACIO GOMEZ REYES Y MARGARITA ROMERO GARCIA y Copia Certificada del Expediente número 129/95, por el delito de ABANDONO DE PERSONA, en agravio de MARGARITA ROMERO GARCIA y de los menores YERANIA DEL CARMEN, FRANCISCO IVAN Y DAMARIS NOEMI GOMEZ ROMERO en contra de IGNACIO GOMEZ REYES, expedidas por la Primera Secretaria Judicial de Acuerdos del Juzgado Penal de Primera Instancia de esta Municipalidad, mismas que por su propia naturaleza se estimen por desahogadas. ----

CUARTO.- Ahora bien y toda vez que el presente Juicio se tramita en rebeldía del demandado YGNACIO GOMEZ REYES, con fundamento en los Artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles Abrogado y Tercero Transitorio de la propia Ley aplicable en Vigor, se ordena publicar el presente auto de admisión de pruebas por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. ---

QUINTO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARGARITA ROMERO GARCIA con su escrito de cuenta, por lo que dígamele que se esté a lo señalado en los puntos anteriores del presente proveído. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER RORURA RODRIGUEZ QUE CERTIFICA Y DA FE. ----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas. Expido el presente edicto a los veinte días del mes de Mayo del año de mil novecientos noventa y nueve, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco. ----

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ.

2

No. 13637

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO,

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 306/998, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO (DOMICILIO IGNORADO), EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, PROMOVIDO POR SERGIO MOSCOSO ALVAREZ, EN CONTRA DE VICTORIA RUIZ ACOSTA, CON FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA, MISMO QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE LO SIGUIENTE: - - - - -

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la via y es competente el juzgado que falla.- SEGUNDO.- El actor SERGIO MOSCOSO ALVAREZ probó su pretensión de disolución del vínculo matrimonial y la demandada VICTORIA RUIZ ACOSTA no compareció a juicio.- TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial habido entre los señores SERGIO MOSCOSO ALVAREZ Y VICTORIA RUIZ ACOSTA, mismo que fue celebrado el nueve de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante el Oficial número uno del Registro Civil de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; matrimonio que aparece registrado en el acta número (291) doscientos noventa y uno, del libro (02) dos, del año de (1971) mil novecientos setenta y uno, que se lleva en dicha dependencia.- CUARTO.- Se declara subsistente la obligación alimentaria por parte del señor SERGIO MOSCOSO ALVAREZ a favor de su esposa VICTORIA RUIZ ACOSTA y de su hija PATRICIA MOSCOSO RUIZ, haciéndose la aclaración de que el derecho a los alimentos por parte de la señora VICTORIA RUIZ ACOSTA, se extinguirá cuando contraiga nuevas nupcias o se una en concubinato, y respecto a la Ciudadana PATRICIA MOSCOSO RUIZ cuando se acredite ya no necesitar los alimentos, por las razones expuestas en el considerando quinto de la presente resolución.- QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal que existía entre los litigantes y que nació al celebrarse el matrimonio.- SEXTO.- Quedan las partes en aptitud de contraer nuevo matrimonio, con la salvedad de que la demandada no podrá hacerlo sino pasados ciento ochenta días desde la fecha en que cause

ejecutoria la presente resolución, atento al artículo 161 del Código Sustantivo Civil Vigente. SEPTIMO.- Los puntos resolutive de esta sentencia además de notificársele a la demandada VICTORIA RUIZ ACOSTA en los términos del artículo 229 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se publicará por una sola vez en un Periódico de los de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.- OCTAVO.- Ejecutoriada que sea la sentencia dése cumplimiento a lo ordenado en el diverso 266 del Código Civil y 509 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, remítase copia autorizada de la sentencia al Oficial número uno del Registro Civil de esta Ciudad para que levante el acta correspondiente, anote la partida de matrimonio con la disolución del vínculo y haga publicar un extracto de la resolución durante quince días en las tablas destinadas para tal efecto.- NOVENO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno que se lleva en el juzgado y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL LICENCIADO ISABEL JIMENEZ LOPEZ, SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - - -

Y para su publicación y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por una sola vez, expido el presente edicto a los veinticuatro del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y nueve, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana. - - - - -

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

LIC. ISABEL JIMENEZ LOPEZ.

No. 13635

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que la C. ANTONIA LOPEZ PEREGRINO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso; radicándose la causa bajo el número 136/999, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diez de mayo del presente año, mismo que copiado a la letra dice: ----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

VISTO.- Lo de cuenta y se acuerda. ---

PRIMERO.- Por presentada ANTONIA LOPEZ PEREGRINO, con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña, descritos en la razón secretarial que antecede, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba, recoja todo tipo de documentos, revise el expediente que se forme cuantas veces sea necesario, a la Licenciada ELIZABETH AGUILAR HERNANDEZ, mediante los cuales viene a promover Juicio en la vía de Procedimientos Judicial no Contencioso de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio Rústico, ubicado en la Ranchería el Zapote perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: la Sección "A" tiene una superficie de 02-80-64.50 has., al NORTE: 217.10, 111.00 metros con LUCIO LOPEZ PEREGRINO, (finado) en la actualidad su propietaria es GABRIELA RUIZ LOPEZ; al SUR: 86.80, 42.60, 47.30, 22.30, 50.00, 59.10 metros con CAMINO VECINAL; al ESTE: 63.80 y 66.35 metros con ADOLFO SELVAN LOPEZ; la Fracción "B" consta con una superficie de: 01-66-56 Has., con las medidas y colindancias siguientes, al NORTE: 57.70 y 65.10 metros con CAMINO VECINAL; al SUR: 33.80 y 58.00 metros con JUAN OVANDO CONTRERAS; al ESTE: 155.08 metros con LAZARO OVANDO CONTRERAS; al OESTE: 157.35 metros con JESUS RAMON LOPEZ. ----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes LUCIO LOPEZ PEREGRINO (finado), actual propietaria GABRIELA RUIZ LOPEZ, ADOLFO SELVAN LOPEZ, JUAN OVANDO CONTRERAS, LAZARO OVANDO CONTRERAS Y JESUS RAMON LOPEZ, quienes tienen su domicilio en la ranchería "EL ZAPOTE", para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. ---

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil competente de Jalpa de

Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. ---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo a manera de EDICTOS por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado; así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad debiéndose fijar los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, encargado del Mercado Público, a la Agencia del Ministerio Público Investigador, todos de este Municipio, por ser los lugares públicos de esta localidad, así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba. ---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente se reserva para ser acordadas en su momento procesal oportuno. -

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio respectivamente.

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA A ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que certifica y da fe. ----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. ---

**C. SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN**

No. 13617

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 324/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MIGUEL ANGEL AREVALO GUZMAN, Endosatario en propiedad de la C. MAGNOLIA CRUZ JIMENEZ, en contra de MARIA DEL ROSARIO AREVALO CORDOVA.- Con fecha veintidós de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice. ----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

VISTOS.- La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: --
1/o.- Se tiene por presentado al ejecutante Licenciado MIGUEL ANGEL AREVALO GUZMAN, con su escrito de cuenta, el cual se agrega en autos; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles anteriormente en Vigor y aplicable al presente caso, sáquese a remate en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, el cincuenta por ciento, del siguiente bien inmueble: PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Reyes Hernández Segunda Sección de este Municipio, con una superficie total de 00-11-28 (ONCE AREAS, VEINTIOCHO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros, con CARRETERA VECINAL; AL SUR: 15.00 metros, con CARRETERA VECINAL; AL ESTE: 75.20 metros, con propiedad de JOSE VALENZUELA ALCUDIA; y al OESTE: 75.20 metros, con propiedad de SANTOS CORDOVA DOMINGUEZ, inscrito el día dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres, a folios 3869 al 3870 del libro de duplicados volumen 77, según escritura pública número 4636, pasada ante la fe del Notario Público número DOS de esta entidad, quedando afectado por dicho contrato, el predio número 31177, a folios 171 del Libro Mayor, volumen 129, a nombre de MANUEL JESUS GONZALEZ JAVIER, esposo de la demandada MARIA DEL ROSARIO AREVALO CORDOVA.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$25,380.00 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate, menos el veinte por ciento, o sea la cantidad de \$13,536.00 (TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). ----

2/o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se insertarán en el Periódico del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad, y en el lugar de la ubicación del predio, a través del Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta

tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar ante este Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble que se saca a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. ---- CUMPLASE. ---
LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTOS; La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: --
UNICO.- Conforme lo solicitado por el Licenciado MIGUEL ANGEL AREVALO GUZMAN, en su escrito de cuenta, nuevamente se señalan las OCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, del cincuenta por ciento del bien inmueble, a que se hace referencia en el proveído de fecha veintidós de marzo del presente año; en consecuencia, expídanse al cursante los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la entidad, transcribiéndole íntegramente el auto en mención, así como el presente acuerdo.- Agréguese el escrito proveído. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. --- CUMPLASE. ---
LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. --

Por mandato judicial y para su publicación por Tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de Mayor circulación que se editan en la capital del Estado, expido el presente edicto en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, al primer día del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve. ----

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

No. 13619

JUICIO DE CESACION DE LA OBLIGACION DE PAGAR ALIMENTOS

C. LUZ MARIA PEREZ LOPEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 165/999, RELATIVO AL JUICIO DE CESACION DE LA OBLIGACION DE PAGAR ALIMENTOS, PROMOVIDO POR EL C. CARLOS GARCIA RIBON, EN CONTRA DE LUZ MARIA PEREZ LOPEZ, CON FECHA DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

VISTO.- EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA.---

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO CARLOS GARCIA RIBON, POR SU PROPIO DERECHO Y CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DICTADA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 584/996, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS PROMOVIDO POR LUZ MARIA PEREZ LOPEZ, EN CONTRA DEL ACTOR, CONSISTENTES EN VEINTISEIS FOJAS UTILES, Y COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTITRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, DICTADA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 584/996 RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR EL PROMOVENTE EN CONTRA DE LUZ MARIA PEREZ LOPEZ, ACTA DE DIVORCIO NUMERO 09, A NOMBRE DEL ACTOR Y DEMANDADA, LEVANTADA EL CINCO DE ABRIL DE 1998, CARTA DE RADICACION EXPEDIDA POR MA. ESTHER JIMENEZ LOPEZ, DELEGADA MUNICIPAL DEL EJIDO MONTE DE ORO PRIMERA SECCION, DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO A NOMBRE DE LA C. LUZ MARIA PEREZ LOPEZ, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, DE ESTA MUNICIPALIDAD, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, DEMANDANDO EN LA VIA ESPECIAL JUICIO DE CESACION DE LA OBLIGACION DE PAGAR ALIMENTOS, EN CONTRA DE LA CIUDADANA LUZ MARIA PEREZ LOPEZ, QUIEN ES DE DOMICILIO IGNORADO, Y A QUIEN SE LE DEMANDA DE LAS PRESTACIONES MARCADAS CON LOS INCISOS A) Y B), DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, LAS CUALES SE TIENE POR REPRODUCIDAS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA POR ECONOMIA PROCESAL, EN

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 297, 298, 299, 304, 305, 307, 311 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28, FRACCION IV, 530, 531, 532, 533, 534, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA ESPECIAL Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, CON DOMICILIO EN ESTE JUZGADO, AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE ALLENDE NUMERO 13 DE ESTA MISMA CIUDAD.-----

TERCERO.- TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO SEGUN -----

MANIFIESTA EL ACTOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, PROCEDASE A NOTIFICAR A LA DEMANDADA LUZ MARIA PEREZ LOPEZ, POR MEDIO DE EDICTOS PARA LO CUAL PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LA DEMANDADA QUE DEBERA DE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DEL TRASLADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS COMPUTABLES, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, DE LOS EDICTOS APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI SE DARA POR EFECTUADO EL EMPLAZAMIENTO Y AL DIA SIGUIENTE DE ESTE EMPEZARA A CORRER EL TERMINO DE NUEVE DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA, MISMA QUE DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR EL ACTOR EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSI, EN CASO DE NO DAR CONTESTACION SE LE TENDRA POR PRESUNTAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO EN CONTESTAR. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHA DEMANDADA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.-----

CUARTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS QUE OFRECE LA ACTORA DIGASELE QUE ESTAS SERAN ACORDADAS EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

QUINTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 398 EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZA PARA TALES EFECTOS AL CIUDADANO ESTEBAN SORIANO JIMENEZ Y JUAN CARLOS MENDEZ HERNANDEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO MANUEL ZURITA RUEDA, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACION EN CUALQUIER PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MANUEL ZURITA RUEDA

No. 13631

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 102/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA EMPRESA SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS LORENZO AGUILAR CADENA, JOSE CARLOS DE LA FUENTE SUAREZ, COMO DEUDORES PRINCIPALES Y MIRIAM DE JESUS REYES CARPIO COMO DEUDOR SOLIDARIO, CON FECHA VEINTISIETE DE ABRIL Y DIECISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES A LA LETRA DICEN: ----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

Vistos, lo de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO endosatario en procuración de la parte actora con su escrito de cuenta y como lo solicita desprendiéndose de autos que no fueron impugnados los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes y resultaron ser coincidentes en cuanto al valor comercial que asignan al inmueble embargado, se declaran aprobados para todos los efectos legales. ----

SEGUNDO.- Congruente con lo acordado en los puntos que anteceden como lo peticiona el citado ocurso y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1410 del Código de Comercio aplicable en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 y 434 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla, para el cual servirán de base los avalúos emitidos por los peritos designados en autos: Predio urbano a nombre de MARIA DE JESUS REYES CARPIO, ubicado en la calle Aquiles Serdán de la Colonia Segunda del Aguila constante de una superficie de 148.15 metros cuadrados, quedando afectado el predio número 44732 folio 82 volumen 174 del Libro General de entradas 6832, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$112,400.00 (CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. ----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir, en la subasta del inmueble detallado en el punto anterior que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ----

CUARTO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad ordenándose expedir los avisos y edictos correspondientes a efecto de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado FLAVIO PEREYRA PEREYRA, quien certifica y da fe. ---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se señale de nueva cuenta fecha para el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda y como lo solicita el citado ocurso se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para el desahogo de la diligencia citada. --

SEGUNDO; Así mismo expídanse los avisos y edictos correspondientes, debiéndose insertar el auto de fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial licenciado FLAVIO PEREYRA PEREYRA, que certifica y da fe. ---

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. FLAVIO PEREYRA PEREYRA

1-2-3

No.13610

INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
TERCER DISTRITO JUDICIAL, JONUTA, TABASCO,

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 29/99, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM REI REMORIAM, promovido por ROSA ISABEL ACOSTA ARIAS, con fecha veintiséis de abril del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

VISTO; La cuenta Secretarial, se acuerda: -----

1/o.- Por presentada la ciudadana ROSA ISABEL ACOSTA ARIAS, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos consistentes en Constancia Catastral expedida por el Receptor de Rentas en la cual informa que después de una minuciosa búsqueda en los archivos de esa dependencia a su cargo, se encuentra registrado el predio rústico denominado "TRES HERMANOS" ubicado en el poblado José María Pino Suárez de este municipio, constante de una superficie de 4-76-54 has. con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 121.00 metros con Gonzalo López López, al SUR: 99.00 metros, con Domingo Gómez Jiménez, al ESTE: 415.00 metros con Sara Díaz Avila, al OESTE: 411.00 metros con Andrés Arias Zozuaga, certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, en la que certifica que no se encontró registrado a nombre de persona alguna el predio antes descrito y plano del mismo, documentos todos con los que viene a promover en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez del Municipio de Jonuta, Tabasco. ----

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1318 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, relacionado con los artículos 710, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, y désele vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que legalmente le corresponde y de igual forma désele vista con el presente proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco. ----

3/o.- En consecuencia publíquese este proveído por TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, agregados que sean los periódicos y a petición de la

promovente se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimonial que alude en su escrito de demanda. ---

4/o.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de procedimientos civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al Juez Mixto de Primera Instancia de la citada ciudad para que ordene a quien corresponda le de vista del presente proveído al citado registrador dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación el presente auto, para que manifieste lo que a sus derechos corresponda; asimismo, requiérasele para que dentro del mismo término señale domicilio en esa ciudad para oír citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, se le tendrá como tal los tableros de avisos de este Juzgado. ---

5/o.- Asimismo désele vista al colindante con el presente proveído, ciudadanos GONZALO LOPEZ LOPEZ, DOMINGO GOMEZ JIMENEZ, SARA DIAZ AVILA, ANDRES ARIAS ZOZUAGA, asimismo al H. Ayuntamiento municipal con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jonuta, Tabasco, en lo que respecta a las colindancias con terrenos del fundo legal el predio denominado "TRES HERMANOS" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, de este municipio de Jonuta, Tabasco. ----

6/o.- Consecuentemente, y para efectos de tener la certeza de que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, gírese atento oficio a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, para que a la mayor brevedad posible informe lo solicitado. --

7/o.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado, y autorizando para tales efectos a los CC. JOSE TRINIDAD MURILLO DE LA CRUZ Y SANTIAGO ZAPATA REYES. ----

8/o.- Por otra parte requiérase a la actora ROSA ISABEL ACOSTA ARIAS para que dentro del término tres días contados al día siguiente de la notificación del presente proveído, proporcione los domicilios de los colindantes de la porción territorial en cuestión, para estar en condiciones de hacerles saber la radicación de las presentes diligencias de INFORMACION AD PERPETUAM. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO HITLER TORRES TORRES QUE CERTIFICA Y DA FE. ----

No. 13618

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el Expediente Civil número 246/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ALVARO MANUEL FALCON PEREZ, Apoderado del Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C., en contra de FERNANDO ENRIQUE GARCIA COBA (Deudor Principal) e ILEANA y/o ILIANA DEL CARMEN REYES BAEZA (Deudor Solidario), con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, y siete de mayo del presente año, se dictaron los autos que a la letra dicen y se leen: -----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

VISTA.- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA: -----

1º.- Por presentado al Licenciado ALVARO MANUEL FALCON PEREZ, en su carácter de Apoderado de la Institución BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, el cual acredita con el Instrumento Público número 3,344 de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho, pasado ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 23 de la Ciudad de Veracruz, Licenciado OSCAR AGUIRRE LOPEZ, personalidad que se le tiene acreditada para todos los efectos y a la vez, con su escrito de cuenta y anexos; señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 73, de la calle Simón Sariat, de esta Ciudad, autorizando para oír y recibir citas y notificaciones a los Ciudadanos Ingeniero MIGUEL ANGEL REYNA ALAMILLA, Licenciada CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS y Licenciado RUBEN DE JESUS PRIEGO YAÑEZ, del cual en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL, y en ejercicio de la acción cambiaria directa, viene a demandar a los Ciudadanos FERNANDO ENRIQUE GARCIA COBA (DEUDOR PRINCIPAL) e ILEANA Y/O ILIANA DEL CARMEN REYES BAEZA (DEUDOR SOLIDARIO), quienes tienen su domicilio en la Avenida Montecristo sin número de esta Ciudad, e indistintamente en la Avenida Carlos A. Madrazo sin número del Poblado Chacle de este Municipio, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones. ---

A).- El pago de la cantidad de \$164,276.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N), por concepto de capital vigente. ----

B).- El pago de la cantidad de \$70,404.00 (SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N), por concepto de Capital Vencido. -----

C).- El pago de la cantidad de \$94,996.34 (NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N), por concepto de intereses ordinarios generados al día 31 de Agosto de 1998, más los que se sigan generando hasta que se haga pago total del adeudo. ---

D).- El pago de la cantidad de \$34,023.57 (TREINTA Y CUATRO MIL VEINTITRES PESOS 57/100 M.N), por concepto de intereses moratorios generados al día 31 de

Agosto de 1998, más los que se sigan generando hasta que se haga pago total del adeudo. --

E).- El pago del 30% de honorarios por la tramitación del presente Juicio, en los términos de los artículos 1083 y 1084 del Código de Comercio. ----

F).- El pago de los gastos que se originen en la tramitación del presente juicio. -----

2º.- Con fundamento en el numeral 170 al 174 de la Ley General de Instituciones de Crédito, así como los artículos 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y relativos del Código de Comercio, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. ---

3º.- Asimismo, requiérase a los demandados para que en el acto de la diligencia efectúen el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo embárguese bienes de su propiedad suficientes a cubrirlas, poniéndolos en depósito de persona que bajo su responsabilidad designe el actor, a quien sus derechos represente, hecho esto a continuación notifíquese al deudor o a la persona con quien se hubiere practicado la diligencia para que dentro del término de CINCO DIAS que computará la Secretaría, ocurra directamente ante este Juzgado hacer el pago u a oponerse a la ejecución si tuvieran para ello alguna excepción que hacer valer, corriéndole traslado con la copia simple y documentos exhibidos debidamente sellados rubricados, así mismo se les requiere para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por listas que se fijan en los tableros de este H. Juzgado. -----

4º. Guárdese en la caja de seguridad de este Juzgado el documento base de la acción, dejando copias simples en autos. ----

Fórmese expediente con el número que le corresponda, regístrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO PEDRO RUIZ ACOSTA, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

RAZON SECRETARIAL.- En siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, el suscrito secretario judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por el Licenciado ALVARO MANUEL FALCON PEREZ, de fecha de recibido veintisiete de abril del presente año, para que ordene se acuerde lo que en derecho proceda. Conste. --

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda. ---

PRIMERO.- Por presentado el Licenciado ALVARO MANUEL FALCON PEREZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe constancia de domicilio ignorado de los demandados FERNANDO ENRIQUE GARCIA COBA E ILEANA DEL CARMEN REYES BAEZA, expedida por el Director de Seguridad Pública de esta entidad; en consecuencia y por así solicitarlo el promovente; con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1070 del Código de Comercio; publíquense edictos el auto de inicio y el presente por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación en la entidad; para que en el término de CINCUENTA DIAS comparezca ante esta autoridad a recoger los respectivos traslados y sean emplazados a juicio; advertido que en caso de no hacerlo el emplazamiento se hará con quien se encuentre en los estrados de este Juzgado; lo anterior de conformidad con el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable al caso. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO RAUL ARREOLA RAMON, QUIEN AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. --

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASI COMO EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

SECRETARIO JUDICIAL
C. RAUL ARREOLA RAMON

2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos, y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco